



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 95 del programa

Aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Venezuela*: proyecto de resolución

Vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 de 21 de diciembre de 2001, y 56/206, de 21 de diciembre de 2001,

Recordando también el Programa Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio², aprobada por la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones,

Haciendo hincapié en el objetivo que figura en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de haber mejorado considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020,

Recordando la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³, el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-25/2, anexo.

³ A/Conf.199/20, cap. I, resolución 1, anexo.



Sostenible⁴, el Consenso de Monterrey⁵, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Tomando nota de que se celebraron el primer período de sesiones del Foro Urbano Mundial, foro técnico no legislativo en que los expertos pueden intercambiar opiniones en años en que no sesiona el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), y la quinta reunión del Comité Asesor de Autoridades Locales, órgano de asesoramiento del Director Ejecutivo del ONU-Hábitat,

Tomando nota de las gestiones emprendidas por el ONU-Hábitat a fin de forjar nuevas relaciones de colaboración con otros fondos y programas de las Naciones Unidas y con instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial,

Reconociendo la urgente necesidad de que se aumenten las contribuciones financieras previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna y eficaz del Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y la consecución del objetivo de desarrollo del milenio pertinente, en particular en los países en desarrollo,

Reiterando el llamamiento a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat a que intensificara sus esfuerzos por fortalecer la Fundación a fin de cumplir su objetivo fundamental, establecido en su resolución 3327 (XXIX), de apoyar la aplicación del Programa de Hábitat, incluso prestando apoyo a la vivienda, a los programas de fomento de la infraestructura conexas y a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)⁶, sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos⁷, y sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁸,

1. *Subraya* los compromisos contraídos por los gobiernos de aplicar el Programa de Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio² y de lograr el objetivo de desarrollo del milenio de haber mejorado considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020;

2. *Subraya también* los compromisos formulados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluido el compromiso de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo y el porcentaje de personas que carezcan de acceso a saneamiento básico, y pide al ONU-Hábitat que preste apoyo a los países en desarrollo en la consecución de los objetivos de aumentar el acceso al agua potable, el saneamiento y una vivienda adecuada;

⁴ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

⁵ A/Conf.198/11, cap.I, resolución 1, anexo.

⁶ A/57/271.

⁷ A/57/272.

⁸ E/2002/48.

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen e institucionalicen los Comités Nacionales sobre el Hábitat convirtiéndolos en plataformas de amplia base para la preparación y aplicación de planes de acción a nivel nacional basados en el Programa de Hábitat, en la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y en el objetivo de desarrollo del milenio pertinente;

4. *Insta* a todos los países a que refuercen las actividades de fomento de la vivienda y los asentamientos humanos y a que las incorporen en sus marcos nacionales de planificación del desarrollo;

5. *Reitera* la invitación a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que faciliten la difusión de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio;

6. *Reitera también* el acuerdo de los gobiernos de intensificar el diálogo, siempre que sea posible, incluso, entre otras cosas, por conducto del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, sobre todas las cuestiones relacionadas con la descentralización y reforzamiento eficaces de las autoridades locales, en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat, de conformidad con el marco jurídico y las políticas de cada país;

7. *Alienta* a los gobiernos y sus asociados del Programa de Hábitat a que evalúen su aplicación del Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, y a que presenten al ONU-Hábitat un informe a ese respecto;

8. *Exhorta* a los países desarrollados y a las instituciones y organismos internacionales competentes a que presten asistencia a los países en desarrollo en su empeño en aplicar el Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y en la consecución del objetivo de desarrollo del milenio pertinente mediante la entrega de nuevos recursos, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología;

9. *Acoge con satisfacción* el aumento de la cooperación entre el ONU-Hábitat y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), incluida la ubicación prevista en determinadas oficinas del PNUD en países en desarrollo, en consulta con los respectivos gobiernos, de directores de programas del ONU-Hábitat de contratación local;

10. *Reitera* la invitación cursada a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat a que proceda de conformidad con el párrafo 66 de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, al establecimiento del sistema de gestión de tareas para el Programa de Hábitat a fin de permitir mejor vigilancia y refuerzo mutuo de las medidas adoptadas por los organismos internacionales en apoyo de la ejecución del Programa de Hábitat;

11. *Exhorta* al ONU-Hábitat a que refuerce la aplicación del Programa de agua para las ciudades africanas, según solicita la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

12. *Invita* a los gobiernos y las instituciones y organismos internacionales competentes a que aumenten el apoyo que prestan al ONU-Hábitat para que pueda desempeñar todas las funciones propias de un programa de las Naciones Unidas;

13. *Reconoce* con agradecimiento las gestiones en curso de la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat encaminadas a reforzar la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos e invita a los gobiernos que estén en condiciones de

hacerlo, y a sus asociados del Programa de Hábitat, a que aumenten sus contribuciones financieras a la Fundación de manera previsible;

14. *Pide* al Secretario General que presente un informe consolidado a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.
